



INFORME AUDIENCIA FALLO DESFAVORABLE || RAD: 2024-073 -- 2023-200 || DTE: MARIA DEL VALLE MOSQUERA - EMILIANA GUAITOTO || CASE: 22564 - 23139

Desde Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Fecha Lun 25/11/2024 9:06

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Yennifer Edidth Acosta Barbosa <yacosta@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

CC Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

Estimados, cordial saludo

Informo que el día 22 de noviembre de 2024, se adelantó conforme a lo programado, continuación de audiencia de que trata el Art. 80 del CPTSS., en el Juzgado 01 Laboral del Circuito de Quibdó, en la cual actuamos como apoderados de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. respecto del siguiente proceso:

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
Demandante: MARIA DEL VALLE MOSQUERA RENTERÍA.
Demandado: MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.
Radicado: 2700131050012024-00073-00
Interviniente: EMILIANA GUAITOTO GAMBOA
CASE: 22564

PROCESO ACUMULADO:

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: EMILIANA GUAITOTO GAMBOA
Demandado: MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.
Radicado: 05001310501120230020000
Interviniente: MARÍA DEL VALLE MOSQUERA RENTERÍA
CASE: 23139

En la diligencia se surtieron las siguientes actuaciones:

- SENTENCIA No. 113:

PRIMERO: DECLARAR que las señoras MARIA DEL VALLE MOSQUERA RENTERIA y la señora EMILIANA GUAITOTO GAMBOA, son beneficiarias de la pensión de sobreviviente generada con ocasión al fallecimiento del señor CARLOS REGINO COPETO MURILLO ocurrido el día 01/05/2021.

SEGUNDO: CONDENAR a la empresa MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. a pagar a favor de la señora MARIA DEL VALLE MOSQUERA RENTERIA el 29.75% de la referida pensión de sobreviviente, efectiva a partir del 01/05/2021.

TERCERO: CONDENAR a la empresa MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. a pagar a favor de la señora EMILIANA GUAITOTO GAMBOA EL 70.25% de la referida pensión de sobreviviente a partir del 01/12/2022.

CUARTO: CONDENAR a la empresa MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. a pagar a favor de la señora MARIA DEL VALLE MOSQUERA RENTERIA y la señora EMILIANA GUAITOTO GAMBOA, la indexación del respectivo retractor pensional conforme al IPC certificado por el DANE, en el que el

IPS final será el vigente para el mes en el que se realice el pago y el IPC inicial será el vigente para el mes que se cause cada una de esas mesadas pensionales.

QUINTO: Se AUTORIZA a la empresa MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. para que, sin afectar el mínimo vital de la señora EMILIANA GUAITOTO GAMBOA, de las mesadas pensionales reconocidas a su favor, descuenta el valor que haya recibido sin justificación y ello atendiendo a lo dispuesto en la SENTENCIA SL 226 del año 2021 CSJ.

SECTO: CONDENAR en costas a la empresa MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. y a favor de las demandantes en partes iguales, se fijan las agencias en derecho en la suma de \$2.600.000. Es decir, que a cada una le corresponde el valor de \$1.300.000

Contra la anterior decisión la apoderada de la señora EMILIANA GUAITOTO y la suscrita en representación de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. se interpuso recurso de apelación, siendo el mismo concedido en efecto suspensivo.

[@CAD GHA](#): Por favor cargar el presente correo.

[@Informes GHA](#): Para lo pertinente.

[@Yennifer Edith Acosta Barbosa](#): Por favor para inclusión y seguimiento en el Tribunal y tu ayuda con la consecución del acta.

[@María Fernanda López Donoso](#): Para tu conocimiento.

Según matriz, la actuación surtida hasta el momento, NO es Facturable

TIEMPO INVERTIDO: 2 horas.

Cordialmente,



gha.com.co

Alejandra Murillo Claros

Abogada Sénior II

Email: amurillo@gha.com.co | 310 502 4218

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información

aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.